

**BASES PROMOCIÓN “SOLO POR HACERTE SOCIO DEL CLUB JOVENTEAM DE ALCAMPO
PARTICPA EN EL SORTEO DE 30 LOTES DE PRODUCTOS “**

La compañía CALIDAD PASCUAL S.A.U, domiciliada en Aranda del Duero, Burgos (España), Ctra. de Palencia s/n con C.I.F. A-09006172 (en adelante PASCUAL), inscrita en el Registro Mercantil de Burgos (Tomo 671, Libro 462, Folio 200, Hoja BU-2337), ha decidido realizar en colaboración con el Club Infantil Rik & Rok de la cadena de distribución ALCAMPO (en adelante ALCAMPO), una promoción denominada “SOLO POR HACERTE SOCIO DE JOVENTEAM CONSIGUE 30 lotes de productos QUE SORTEAMOS”, con el propósito de incentivar la inscripción de nuevos socios del citado Club Juvenil (en adelante LAS ORGANIZADORAS).

La Promoción se rige por las bases que se establecen a continuación (en adelante, las "Bases de la Promoción").

1.Ámbito de aplicación

a. Temporal

La duración de la presente promoción se extiende desde el 6 de Julio al 31 de Julio de 2018, ambos inclusive.

b. Personal

- i. Pueden participar todos aquellos menores entre 11 y 14 años, residentes en España, que con arreglo a las condiciones que tiene establecidas la cadena de establecimientos ALCAMPO, puedan inscribirse como socios del Club Juvenil Joventeam.

Dichos menores habrán de contar con el permiso de sus padres, tutor o representante legal, que como responsables legales de los menores a su cargo, deben tener presente que la suscripción al Club Juvenil JOVENTEAM autorizan la suscripción de aquellos a dicho Club, así como los términos y condiciones que supone dicha pertenencia.

- ii. No podrán participar en la promoción los socios que hubieran causado baja en el Club JOVENTEAM durante el periodo promocional o durante los 15 días inmediatamente anteriores al inicio de la promoción.
- iii. LAS ORGANIZADORAS se reservan el derecho a dar de baja y excluir automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abusa de la Promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso el incumplimiento de

cualquier condición de participación incluida en estas bases o de las condiciones de pertenencia al Club Juvenil JOVENTEAM.

- iv. Quedan excluidos de participar los empleados de LAS ORGANIZADORAS, sus familiares y personas de las empresas que colaboren en la gestión de la presente acción promocional.

c. Territorial

El ámbito territorial de la promoción es el estado español excluyendo Ceuta y Melilla.

2. Mecánica de la Promoción

Para participar, los menores entre 11 y 14 años deberán ser inscritos por sus padres, tutores o representantes legales como socios del Club Juvenil JOVENTEAM- dentro del periodo promocional, por medio de la solicitud que pueden obtener en los centros de la cadena de Hipermercados Alcampo o a través de la página web www.clubjoventeam.com. En ambos casos los padres, tutores o representantes legales de los menores deberán aceptar expresamente la Política de Protección de Datos del Club Joventeam -de ALCAMPO.

Los datos personales facilitados en la inscripción habrán de ser veraces y completos en el caso de indicarse que son obligatorios.

La inscripción será única para cada menor y dará derecho a participar en el sorteo notarial en que se elegirán a los premiados.

3. Premios

Se escogerán un máximo de 30 personas ganadoras. El premio consistirá, para cada ganador, en 1 lote de producto compuesto por:

1 bandeja de productos (10 vasos por bandeja) de Cola Cao Shake Coco / Shake Avena ó Vivesoy go Café.

- Lote valorado en 10€

Sólo será posible un premio por persona y hogar. Esto es, una misma persona no podrá ganar más de un premio aun cuando haya designado domicilios diferentes. Además, sólo será válido un premio por hogar o domicilio, aun cuando las personas ganadoras sean distintas. Por tanto, en el caso de que una misma persona salga premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir

el primer premio extraído, y su familia directa residente en el mismo domicilio no podrá optar a conseguir nuevos premios.

En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico o por otro premio distinto. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio.

4. Sorteo, publicación de los ganadores y entrega del premio

Sorteo

Entre todas las participaciones, se sorteará ante Notario el día 17 de agosto de 2018 los premios anteriormente descritos. El Notario elegirá de forma aleatoria o con la ayuda de un programa informático de entre la totalidad de las participaciones a:

TREINTA (30) PERSONAS GANADORAS (Posiciones 30ª) a las que les corresponderá un lote producto por persona. CINCO (5) RESERVAS (Posiciones 31ª a 35ª) para el supuesto de que alguna de las personas ganadoras no cumpliera con las presentes Bases o rehusase el premio por cualquier causa o motivo o según lo indicado en el apartado 4.b, no fuese posible contactar con alguno de los premiados o realizar la entrega del premio. La lista de reservas se hará por orden de extracción y sucesivamente se irá eligiendo al primero de ellos (y así sucesivamente), si se produjera cualquiera de las circunstancias antes mencionadas.

La fecha del sorteo podrá ser modificada unilateralmente LAS ORGANIZADORAS cuando no pueda llevarse a cabo en el término previsto en las presentes bases por problemas técnicos u otras causas justificadas que lo impidan. Esta incidencia se comunicará a los participantes a través de los medios que las organizadoras consideren más adecuados para dar conocimiento de esta circunstancia.

Comunicación y entrega del premio

El Club JOVENTEAM se pondrá en contacto con los ganadores del sorteo en plazo de 7 días naturales desde el siguiente a la celebración del sorteo, por el medio de contacto que le conste en la inscripción de socio y se les comunicará el procedimiento de entrega del premio.

El usuario consiente que el correo electrónico sea el medio de comunicación preferente con el Club JOVENTEAM- y, por lo tanto, es plenamente válido y eficaz. Por lo tanto, el usuario deberá garantizar la disponibilidad de esta vía de comunicación. A este respecto, no podrán justificar su ausencia de respuesta en la falta de acceso a su cuenta de correo electrónico. Tampoco podrán oponer la falta de recepción del correo electrónico, cuando al remitente del correo electrónico le conste que ha sido enviado adecuadamente con acuse de entrega del mismo.

A partir de la confirmación al Usuario de que ha sido premiado, éste dispondrá de un plazo de SIETE (7) días naturales para comunicar su aceptación pura e incondicional del premio con el que ha sido agraciado.

Si el Usuario agraciado no confirmase la aceptación del premio en el plazo indicado, se entenderá que lo rechaza. Así pues, se designarán como premiados a las correspondientes reservas. Si ninguno de las reservas aceptase el premio en tiempo y forma, se entenderá que el premio no es aceptado y quedará desierto.

La entrega de los premios se realizará en el área JOVENTEAM del centro ALCAMPO al que pertenezca el socio, en el plazo de 60 días naturales desde la aceptación del premio.

La entrega sólo se verificará en territorio nacional.

5. Protección de datos de carácter personal

Los datos de los participantes y de las personas ganadoras se tratarán conforme a las disposiciones contempladas en el nuevo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante “RGPD”).

Los datos personales que faciliten los participantes serán incorporados a un fichero titularidad de ALCAMPO, S.A.U. con las finalidades indicadas en la solicitud que pueden obtener en los centros de la cadena de Hipermercados Alcampo o a través de la página web www.clubjoventeam.com, donde deberá consultar las condiciones del club y aceptar expresamente la política de protección de datos personales de ALCAMPO, S.A.U.

Además, con la única finalidad de gestionar la realización del sorteo ante notario ALCAMPO, S.A.U. enviará a CALIDAD PASCUAL un listado únicamente con los números de socios, sin ninguna correlación de datos, que participen en el sorteo. CALIDAD PASCUAL, S.A.U. no tendrá acceso, por tanto, a ningún dato de carácter personal de los participantes en la promoción.

-La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio, en la medida en que serán necesarios para la gestión del premio por parte de ALCAMPO, S.A.U.

Los participantes podrán en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento. A los efectos de ejercitar los derechos anteriores deberá dirigir una comunicación escrita al domicilio de Alcampo, acreditando su identidad. Puede ponerse en contacto con el delegado de protección de datos a través de dpoare@alcampo.es

- ALCAMPO, S.A. a la dirección C/Santiago de Compostela Sur, s/n, Edificio de Oficinas La Vaguada, 28029, Madrid, indicando la siguiente referencia: Ref.: A1001.

6.Retención fiscal

A los premios de la presente promoción, si el valor de los premios diera lugar a ello, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Física y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento: Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, modificado por el Real Decreto 41/2010, de 15 de enero: Orden EHA /288/2010 de 19 de Febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, teniendo en cuenta que sobre el importe del premio entregado ya se han deducido las retenciones correspondientes de acuerdo con la normativa fiscal que resulta aplicable.

No obstante, lo anterior, el premio de la presente promoción, se considera premio en especie por importe inferior a 300 euros, por lo que no se encuentra sujeto a retención, salvo disposición normativa que dispusiera a futuro otra circunstancia.

7.Gratuidad y comunicación de la promoción

La promoción es gratuita y no supone ni implica la adquisición de ningún producto.

La promoción se comunicará mediante material gráfico en el punto de venta PLV, (Cartelería) e internet a través de la página del Club Joventeam.

Con posterioridad a su inicio las organizadoras podrán comunicar la promoción en aquellos otros medios y soportes de cualquier naturaleza que considere oportuno.

8.Exención de responsabilidades

- LAS ORGANIZADORAS pretenden que la competición entre los distintos participantes en la Promoción se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la Promoción.

La constatación de cualquier participación fraudulenta en la Promoción supondrá la

descalificación automática de la misma, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

- LAS ORGANIZADORAS se reservan el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.
- LAS ORGANIZADORAS y las empresas colaboradoras no se hacen responsables de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos), o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo

LAS ORGANIZADORAS y las empresas colaboradoras no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a internet que pudieran afectar a la participación en la presente promoción y a la entrega del premio.

Asimismo, LAS ORGANIZADORAS y sus colaboradores, no se responsabilizan del uso indebido del premio realizado por el ganador del mismo.

- LAS ORGANIZADORAS y sus colaboradores no tienen ninguna responsabilidad, respecto a ninguna incidencia, accidente, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer a los ganadores en el disfrute del premio, que es exclusiva decisión personal de aquellos, y de sus representantes legales, quienes asumen los riesgos de dicho disfrute, exonerando y dejando totalmente indemnes a estas compañías y las empresas colaboradoras.

9.Resolución de controversias

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, los participantes aceptan el criterio de LAS ORGANIZADORAS en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción, siendo su decisión inapelable.

10.Aceptación y depósito de bases

La simple participación en la promoción implica la aceptación de las bases sin reservas, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, LAS ORGANIZADORAS

quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario Ilustre Colegio de ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Enrique José Rodríguez Cativiela, con despacho en Pº de la Castellana nº 126, 1ª Plta., 28046-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario> y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

11.Ley aplicable y jurisdicción

Las bases de la presente Promoción se regirán por lo dispuesto en la legislación española. Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a la solución de controversias, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera derivarse de la interpretación y/o aplicación de las presentes bases, tanto LAS ORGANIZADORAS como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

12.Modificaciones y/o anexos

LAS ORGANIZADORAS de esta promoción, se reservan el derecho de efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción, modificar, ampliar e introducir anexos referidos a las condiciones de la presente promoción en cualquier momento e incluso su posible anulación, cancelación o suspensión, antes de la fecha de cierre de la promoción, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva, sin que por ello haya de resarcir a los participantes.

13.Generales

LAS ORGANIZADORAS se reservan el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, cancelar o ampliar esta promoción siempre que exista una causa que lo justifique, incluido el incumplimiento de los niveles de participación previstos en el momento de elaborar la campaña de promoción, sin que ello suponga un deber de indemnización de ningún tipo.